



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**INFORME DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN D.C.
BOGOTÁ TE ESCUCHA – SDQS
NOVIEMBRE DE 2022**

Solicitudes de Información	Total
Número de solicitudes recibidas:	21
Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución:	1
Tiempo promedio de respuesta (días):	6.76
Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información:	0
Idioma / Lengua de Respuesta diferente al español	0

OBSERVACIONES

AREA RESPONSABLE	RADICADO	OBSERVACIÓN
1700 - OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	4306672022	A la fecha no han dado respuesta
5110 - OFICINA DE PERSONAL	4313752022	A la fecha no han dado respuesta
2500 - DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA	4340192022	A la fecha no han dado respuesta
4100 - DIRECCION DE COBERTURA	4184092022	A la fecha no han dado respuesta
3200 - DIRECCION DE EDUCACION MEDIA	4283122022	A la fecha no han dado respuesta
4100 - DIRECCION DE COBERTURA	4344532022	A la fecha no han dado respuesta

Base de Datos Detalle de la Consulta:

AREA RESPONSABLE u	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
3400 - DIRECCION DE INCLUSION E INTEGRACION DE POBLACIONES	3980622022	11/04/2022	11/18/2022	SOLICITUD INFORMACION DE EDUCACION INCLUSIVA	9
6004 - 28 COLEGIO REPUBLICA DEL ECUADOR (IED)	3984112022	11/04/2022	11/24/2022	CERTIFICADO DE GRADO QUINTO	13
4100 - DIRECCION DE COBERTURA	3995502022	11/04/2022	11/21/2022	CUPO COLEGIO SONIA OSORIO BOSA EL RECREO	10
4100 - DIRECCION DE COBERTURA	4095132022	11/15/2022	11/22/2022	SOLICITUD DE TRASLADO	6
4100 - DIRECCION DE COBERTURA	4184092022	11/18/2022		TRASLADO DE COLEGIO DE MI HIJABUENOS DIAS ESTOY INGRESANDO A LA PAGINA DE TRASLADOS DE COLEGIOS DISTRITALES PERO ME DICE QUE LOS DATOS QUE INGRESO NO SON VALIDOS Y NO ME PERMITE HACER EL TRASLADO QUE LA NINA NO APARECE ACTIVA ELLA LLEVA 7 ANOS EN EL COLEGIO SOLICITO ENCARECIDAMENTE ME PUEDAN COLABORAR ESTOS SON LOS DATOS DE LA ALUMNA - NOMBRE [REDACTED] - FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED] - CURSO [REDACTED] - COLEGIO PORVENIR SEDE B - BARRIO BOSA SANTAFE SUR - COLEGIO PARA EL QUE ESTOY PIDIENDO TRASLADO VILLAS DEL PROGRESO EN BOSA . AGRADEZCO LA ATENCION PRESTADA Y PRONTA SOLUCION. ATENTAMENTE [REDACTED] PARENTESCO MADRE TELEFONO [REDACTED]	10
6008 - 43 COLEGIO BELLAVISTA (IED)	4196742022	11/21/2022		MI HIJO	9
4100 - DIRECCION DE COBERTURA	4196832022	11/18/2022	11/29/2022	BUENAS TARDE SOLICITO MUY RESPETUOSAMENTE ME BRINDE LA INFORMACION CORRESPONDIENTE PARA INSCRIBIR EN EL COLEGIO PUBLICO A MIS HIJOS VISTA QUE EN LA PAGINA WEB EN EL CASO DE ESTUDIANTES NUEVO NO ME BRINDA LA INFORMACION NECESARIA LE AGRADEZCO DE ANTE SU COLABORACION Y ATENCION Y ESPERO POR FAVOR PRONTA RESPUESTA	8
1700 - OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	4201832022	11/21/2022	11/29/2022	SOY [REDACTED] EMAIL [REDACTED] DOCENTE DE PLANTA DE LA SED BOGOTA REQUIERO SOPORTE SOBRE EL APLICATIVO PARA TRASLADOS DOCENTES 2023 PORQUE EL USUARIO Y CONTRASENA DEL APLICATIVO INDICA QUE NO ES CORRECTO SOLICITO RESTABLECIMIENTO DE LA CONTRASENA Y EL APLICATIVO ME INDICA QUE ME LA ENVIAN AL CORREO Y NUNCA LLEGA LA NUEVA CONTRASENA REQUIERO PODERME INSCRIBIR	7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AREA RESPONSABLE u	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				DENTRO DE LAS FECHAS QUE INDICA LA RESOLUCION. QUEDO ATENTA A QUE ME PUEDAN COLABORAR CON ESTE INCONVENIENTE.	
4100 - DIRECCION DE COBERTURA	4209152022	11/21/2022		UNIFICACION DE HERMANOS PARA EL COLEGIO GIMNASIO SABIO CALDAS MI HIJO [REDACTED] CURSA EL GRADO SEPTIMO EN ESTE COLEGIO HACE DOS ANOS E VENIDO SOLICITANDO UNIFCACION DE HERMANOS PARA QUE MI HIJO [REDACTED] QUE INGRESA EL PROXIMO ANO A TERCERO PUEDA INGRESAR HAY MISMO YA QUE NUESTRA VIVIENDA QUEDA AL RESPALDO DEL COLEGIO EN LA ESQUINA E TENIDO BASTANTES INCONVENIENTES EN CUANTO AL TRASLADO DE MI OTRO HIJO QUE NO ESTUDIA ALLI SOY MADRE SOLTERA Y POR ENDE NECESITO QUE QUEDEN EN EL MISMO COLEGIO . EL ANO PASADO Y ANOS ANTERIORES LO E INSCRITO EN TRASLADOS Y NO A SIDO POSIBLE E RECIBIDO INFORMACION DE QUE VAYA AL CADE ESCRIBA A SECRETARIA COSAS POR EL ESTILO Y EN NINGUN LADO E PODIDO OBTENER UNA RESPUESTA VALIDA PIDO POR FAVOR AMABLEMENTE OBTENER ESTA UNIFICACION DE HERMANOS NO SABEN COMO SE LOS AGRADECERIA DE CORAZON.	9
1100 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	4215272022	11/21/2022		BUENAS TARDES SOLICITO ME SEA SUMINISTRADA LA SIGUIENTE INFORMACION. 1.- CUANTOS COLEGIOS DISTRITALES HAY EN BOGOTA 2.- EN CUANTOS DE ESOS COLEGIOS DISTRITALES DAN EDUCACION EN LENGUAJE DE SENAS PARA PERSONAS SORDO MUDAS. 3.- CUANTOS COLEGIOS PRIVADOS HAY EN BOGOTA 4.- EN CUANTOS DE ESOS COLEGIOS PRIVADOS DAN EDUCACION EN LENGUAJE DE SENAS PARA PERSONAS SORDO MUDAS. AGRADEZCO SU PRONTA RESPUESTA -- [REDACTED]	9
2100 - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION Y COLEGIOS DISTRITALES	4215272022	11/21/2022		BUENAS TARDES SOLICITO ME SEA SUMINISTRADA LA SIGUIENTE INFORMACION. 1.- CUANTOS COLEGIOS DISTRITALES HAY EN BOGOTA 2.- EN CUANTOS DE ESOS COLEGIOS DISTRITALES DAN EDUCACION EN LENGUAJE DE SENAS PARA PERSONAS SORDO MUDAS. 3.- CUANTOS COLEGIOS PRIVADOS HAY EN BOGOTA 4.- EN CUANTOS DE ESOS COLEGIOS PRIVADOS DAN EDUCACION EN LENGUAJE DE SENAS PARA PERSONAS SORDO MUDAS. AGRADEZCO SU PRONTA RESPUESTA -- YESID NEIRA RUBIANO DISENADOR GRAFICO CEL 315 846 9901	9
5310 - OFICINA DE SERVICIO AL CIUDADANO	4215272022	11/21/2022	11/29/2022	BUENAS TARDES SOLICITO ME SEA SUMINISTRADA LA SIGUIENTE INFORMACION. 1.- CUANTOS COLEGIOS DISTRITALES HAY EN BOGOTA 2.- EN CUANTOS DE ESOS COLEGIOS	7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AREA RESPONSABLE u	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				DISTRITALES DAN EDUCACION EN LENGUAJE DE SENAS PARA PERSONAS SORDO MUDAS. 3.- CUANTOS COLEGIOS PRIVADOS HAY EN BOGOTA 4.- EN CUANTOS DE ESOS COLEGIOS PRIVADOS DAN EDUCACION EN LENGUAJE DE SENAS PARA PERSONAS SORDO MUDAS. AGRADEZCO SU PRONTA RESPUESTA -- [REDACTED]	
7001 01 TRASLADOS OSC	4248062022	11/23/2022	11/24/2022	SOLICITUD DE CUPOS COLEGIO DISTRITAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA	2
3400 - DIRECCION DE INCLUSION E INTEGRACION DE POBLACIONES	4264352022	11/25/2022		DERECHO DE PETICION DE INFORMACION PARA LAS ENTIDADES CONCEJO DE BOGOTA ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN Y SECRETARIA TECNICA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD CON EL FIN DE CONOCER A FONDO LA FORMA DE PARTICIPAR EN UN CONSEJO LOCAL DE DISCAPACIDAD.	5
3200 - DIRECCION DE EDUCACION MEDIA	4283122022	11/24/2022		RADICADO DESDE EL FUT. TIPO CIUDADANO SOLICITANTE CONTACTENOS. TRAMITE VENTANILLA DE RADICACION VIRTUAL. ¿COMO SE ENTERO DE NOSOTROS? = MEDIOS DE COMUNICACION ASUNTO DE LA PETICION = SOLICITUD LISTADO CONVENIO COLEGIOS DISTRITALES CON EL SENA Y SABER SI HAY CUPO EN COLEGIO USAQUEN GRADO 10 DESCRIBA SU PETICION SENOR CIUDADANO RECUERDE REGISTRAR UNA DESCRIPCION COMPLETA DE SU SOLICITUD CLARA Y DETALLADA CON DATOS RELEVANTES COMO (LOCALIDAD NOMBRE DEL COLEGIO GRADO NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD NOMBRE COMPLETO DE LOS ESTUDIANTES ETC.) O LOS DATOS QUE CONSIDERE PERTINENTES DE ACUERDO CON EL TIPO DE PETICION QUE RADIQUE A LA ENTIDAD CON EL OBJETIVO DE DAR TRAMITE DE MANERA COMPLETA. = BUENAS TARDES QUISIERA QUE ME PUDIERAN COMPARTIR EL LISTADO DE COLEGIOS DISTRITALES DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN QUE TENGAN CONVENIO CON EL SENA. Y POR OTRO LADO SABER SI EL COLEGIO DISTRITALES USAQUEN TIENEN CUPO PARA EL GRADO 10 USUARIA [REDACTED] [REDACTED] CELULAR [REDACTED] DIRECCION [REDACTED] [REDACTED] CORREO [REDACTED]	6
4100 - DIRECCION DE COBERTURA	4283122022	11/24/2022		RADICADO DESDE EL FUT. TIPO CIUDADANO SOLICITANTE CONTACTENOS. TRAMITE VENTANILLA DE RADICACION VIRTUAL. ¿COMO SE ENTERO DE NOSOTROS? = MEDIOS DE COMUNICACION ASUNTO DE LA PETICION = SOLICITUD LISTADO CONVENIO COLEGIOS DISTRITALES CON EL SENA Y SABER SI HAY CUPO EN COLEGIO USAQUEN GRADO 10 DESCRIBA SU PETICION SENOR CIUDADANO RECUERDE REGISTRAR UNA DESCRIPCION	6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AREA RESPONSABLE u	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				COMPLETA DE SU SOLICITUD CLARA Y DETALLADA CON DATOS RELEVANTES COMO (LOCALIDAD NOMBRE DEL COLEGIO GRADO NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD NOMBRE COMPLETO DE LOS ESTUDIANTES ETC.) O LOS DATOS QUE CONSIDERE PERTINENTES DE ACUERDO CON EL TIPO DE PETICION QUE RADIQUE A LA ENTIDAD CON EL OBJETIVO DE DAR TRAMITE DE MANERA COMPLETA. = BUENAS TARDES QUISIERA QUE ME PUDIERAN COMPARTIR EL LISTADO DE COLEGIOS DISTRITALES DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN QUE TENGAN CONVENIO CON EL SENA. Y POR OTRO LADO SABER SI EL COLEGIO DISTRITALES USAQUEN TIENEN CUPO PARA EL GRADO 10 USUARIA [REDACTED] [REDACTED] CELULAR [REDACTED] DIRECCION [REDACTED] [REDACTED] CORREO [REDACTED]	
1700 - OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	4306672022	11/25/2022		SEÑORES SOPORTE - SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA CORDIAL SALUDO MI NOMBRE ES [REDACTED] IDENTIDAD CON [REDACTED] DE BOGOTA LABORE COMO DOCENTE PROVISIONAL CON LA SED BOGOTA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2017 DESDE EL AÑO 2019 ESTOY HACIENDO SOLICITUD DE MIS CESANTIAS TOTALES - POR SITUACIONES DE PANDEMIA INICIE NUEVAMENTE EL PROCESO EN JULIO DE 2022 LA RESPUESTA QUE ME ENTREGAN EL 14 DE OCTUBRE ES QUE DEBO HACER LA SOLICITUD EN LINEA - AL VERIFICAR EL ENLACE OBSERVO QUE NO TENGO VALIDACION PARA INGRESAR UNA CONTRASENA NO PUEDO INGRESAR COMO USUARIO EXTERNO NO ME PUEDO LOGUEAR POR EMPLEADO Y EL UNICO MENSAJE QUE EMITE ES QUE APAREZCO EN LA BASE DE DATOS DE LA SED. - ME COMUNIQUE VIA TELEFONICA CON ATENCION AL CIUDADANO ME INFORMAN QUE DEBO HACER LA SOLICITUD DE FORMA PERSONAL. - HOY ASISTO DE MANERA PRESENCIAL Y ME INFORMAN QUE SON USTEDES LAS UNICAS PERSONAS QUE PUEDEN HABILITAR EL USUARIO Y CONTRASENA PARA PODER FINALIZAR EL PROCESO. PETICION - DE MANERA ATENTA SOLICITO SE ME ACTIVE UN USUARIO Y CONTRASENA EN HUMANO EN LINEA PARA PODER HACER LA SOLICITUD DE LA DOCUMENTACION QUE REQUIERO PARA PODER RETIRAR MIS CESANTIAS TOTALES DE LA FIDUPREVISORA. AGRADEZCO SU ATENCION Y LA COLABORACION QUE LE BRINDE A ESTE. EN ESPERA DE SU PRONTA RESPUESTA. CORDIALMENTE [REDACTED] [REDACTED]	5




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AREA RESPONSABLE u	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
5110 - OFICINA DE PERSONAL	4313752022	11/29/2022		solicitud de oportunidad de desempeñar como docente en el area artistica en los colegios - Fernado Sanchez Buitrago -	3
2500 - DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA	4340192022	11/29/2022		UN CORDIAL SALUDO. CASO. POR MOTIVOS DE TRABAJO ME DEBO TRASLADAR A OTRA CIUDAD YA HABIA PAGADO LA MATRICULA DE MI HIJO PARA EL AÑO 2023 AL SOLICITAR LA DEVOLUCION ME RESPONDEN QUE SOLO DEVUELVEN EL 50% DE ACUERDO A LA RESOLUCION 14055 DEL 11 DE OCTUBRE DE 1989. EN EL MANUAL DEL COLEGIO NO SE ENCUENTRA LA NORMA. TAMPOCO ENCUENTRO LA RESOLUCION EN LA PAGINA. DONDE PODRIA ENCONTRAR MAS INFORMACION O ASESORIA RESPECTO AL CASO?. GRACIAS POR LA ATENCION. ATENTAMENTE [REDACTED]	3
2205 - DIRECCION LOCAL DE EDUCACION USME	4340352022	11/29/2022		CORDIAL SALUDO LA PRESENTE ES PARA SOLICITAR INFORMACION DE CONTACTO Y CORREOS ELECTRONICOS DE LA INSTITUCION QUE TIENE LOS LIBROS CORRESPONDIENTES AL COLEGIO COLEGIO CENTRO CULTURAL YA QUE NO SE HA PODIDO ESTABLECER UN CONTACTO EFECTIVO CON LA INSTITUCION O DE SER POSIBLE SE REQUIERE DE PARTE DE USTEDES VERIFICACION ACADEMICA CORRESPONDIENTE AL SENOR JULIO [REDACTED] GRADUADO EN EL AÑO 2008. AGRADEZCO SU GESTION Y RESPUESTA PRONTA YA QUE ES REQUERIMIENTO PARA VINCULACION LABORAL DEL EVALUADO ADJUNTO DIPLOMA QUEDO ATENTA	3
4100 - DIRECCION DE COBERTURA	4344532022	11/29/2022		E SOLICITA ?...EL COLEGIO DONDE ESTUDIA MI HIJA DESIDIO QUITARLE EL CUPO PARA EL PROXIMO AÑO TENIENDO POCOS ARGUMENTOS... ?	3

A continuación, adjuntamos soportes de las respuestas dadas en el Sistema Bogotá Te Escucha



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AREA RESPONSABLE u	RADICADO	SOPORTE DE RESPUESTA							
<p>3400 - DIRECCION DE INCLUSION E INTEGRACION DE POBLACIONES</p>	<p>3980622022</p>	<div style="text-align: center;">  <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</small> </div> <p>Bogotá, noviembre 18 de 2022</p> <p>Señora: [REDACTED]</p> <p>Ciudad: [REDACTED]</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <p style="text-align: center; font-size: small;">RADICACION CORRESPONDENCIA</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="font-size: x-small;">Radicado</td> <td style="text-align: center;">S-2022-355138</td> </tr> <tr> <td style="font-size: x-small;">Fecha</td> <td style="text-align: center;">18-11-2022</td> </tr> <tr> <td style="font-size: x-small;">No. Referencia</td> <td style="text-align: center;">SDQS 3980622022</td> </tr> </table> </div> <p>ASUNTO: Respuesta al requerimiento sobre información relacionada con la inclusión y equidad en la educación en los colegios de Bogotá, bajo el radicado de correspondencia SDQS 3980622022.</p> <p>Respetado [REDACTED] cordial saludo.</p> <p>Con el propósito de atender los requerimientos definidos en la solicitud de la referencia y de acuerdo con la competencia de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones, de la Secretaría de Educación del Distrito, se remite respuesta en los siguientes términos:</p> <p>Respecto a su requerimiento sobre:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>solicito información acerca de la normatividad de la educación inclusiva, de igual manera, requiero conocer y tener profundidad en los programas y proyectos que se llevan a cabo en el sector educativo tanto en colegios públicos como privados respecto a la educación inclusiva en cuanto a la discapacidad y las diversidades culturales, sociales, raciales y de género en la Ciudad de Bogotá.</i></p> <p>La Secretaría de Educación del Distrito garantiza la atención educativa a los estudiantes con discapacidad, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 1421 de 2017 "Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad".</p> <p>En tal sentido, y de conformidad con el Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", implementa el Proyecto de Inversión 7690 "Fortalecimiento de la política de educación inclusiva para poblaciones y grupos de especial protección constitucional de Bogotá D.C.", con el fin de fortalecer la ejecución de la política de educación inclusiva, que conlleve al cierre de brechas de discriminación y exclusión hacia poblaciones y grupos de especial protección constitucional, por medio de acciones conjuntas y articuladas en el sector educativo, constituyendo e implementando procesos significativos de enseñanza aprendizaje, para promover la adquisición de saberes diferenciales, a partir del reconocimiento de las diversas capacidades de los y las estudiantes.</p> <p>Es por lo anterior, que a partir de la implementación del proyecto 7690 (mencionado anteriormente), la SED propone que se garanticen los medios, contenidos educativos, recursos y estrategias pedagógicas pertinentes, para conseguir la participación efectiva de todos los estudiantes, independientemente de sus condiciones o características, que pueden configurar barreras para la permanencia, la participación y el progreso en las instituciones educativas, lo que redundará en su propósito fundamental, que recae en "Promover procesos educativos con calidad y equidad para estudiantes con discapacidad, trastornos específicos del aprendizaje y del comportamiento, talentos y capacidades excepcionales, en el marco de la educación inclusiva".</p>	Radicado	S-2022-355138	Fecha	18-11-2022	No. Referencia	SDQS 3980622022	
Radicado	S-2022-355138								
Fecha	18-11-2022								
No. Referencia	SDQS 3980622022								



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

En este sentido, el proyecto de inversión cuenta con una estructura precisa en su organización de cinco categorías, a saber: i. Educación inclusiva con apoyos, ii. Estrategias educativas flexibles, iii. Educación intercultural, pedagogías de la memoria y las migraciones, iv. Prevención y protección con enfoque de género, y, por último v. Educación Integral en sexualidad. Siendo la categoría i **Educación inclusiva con apoyos**, la que comprende los temas estratégicos de atención educativa a estudiantes con Discapacidad, Capacidades y/o Talentos Excepcionales y Trastornos Específicos del Aprendizaje y del Comportamiento.

Dicha atención educativa no obedece a un "programa de inclusión" sino al Lineamiento de Política de Educación Inclusiva, establecido por la Secretaría de Educación del Distrito, sobre el cual, en el marco de su misionalidad y de las funciones establecidas en el artículo 5 del Decreto 593 de 2017, ha venido desarrollando las orientaciones técnicas y pedagógicas pertinentes para la atención educativa de los estudiantes con discapacidad desde su generación en el año 2018.

Este compromiso supone una apuesta por la educación inclusiva, la cual, según las orientaciones de la UNESCO, es entendida como el proceso que garantiza el acceso, la participación y el progreso de todos los y las estudiantes en la propuesta curricular de la educación formal sin discriminación alguna, por medio de un proceso de transformación de la escuela para promover el reconocimiento de la diversidad, el respeto por la diferencia, la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación, con el único propósito de avanzar hacia una educación de calidad para todos.

Para cumplir con lo anterior, se implementan en las instituciones educativas los ajustes razonables, entendidos como:

"las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad" (Decreto 1421 de 2017, Artículo 2.3.3.5.1.4. Numeral 4).

Estos ajustes razonables son registrados para su debida implementación en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), que según el Decreto 1421 de 2017, es definido como la

"herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA".

Estos ajustes razonables se definen a partir de las necesidades y requerimientos del estudiante en metas de aprendizaje, evaluación, tiempo, didáctica, contenidos y metodologías, y

"pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión".

Para el cumplimiento de lo anterior, es pertinente indicar que las instituciones educativas cuentan con las orientaciones requeridas para la elaboración de la Valoración Pedagógica de estudiantes,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

entendida como un proceso de análisis de cada uno de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad en distintos escenarios y momentos del ámbito escolar, donde es fundamental considerar las dimensiones humanas, capacidades, fortalezas y dificultades de aprendizaje. Se ha resaltado que la valoración pedagógica permitirá conocer y acercarse al estudiante en todas sus dimensiones, como la intelectual, social y emocional, brindando así un perfil en el que se resalten sus fortalezas y necesidades de apoyo. Por lo cual, el Ministerio de Educación Nacional propone que la caracterización se realice teniendo en cuenta varias dimensiones y aspectos de la vida de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, la valoración

"constituye una mirada integral al estudiante que permite conocer quién es, como aprende, qué se le facilita o hace muy bien y en donde se hallan sus principales dificultades" (MEN, 2017, p. 58).

Para operacionalizar lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito implementa un proceso de atención educativa que busca garantizar el servicio a las y los estudiantes con discapacidad, en todos los niveles de la educación formal desde la educación preescolar hasta la media, con el fin de promover su participación efectiva y aprendizaje en el aula regular y construir, junto con los docentes de aula y de apoyo, las familias, los apoyos pedagógicos y estudiantes, estrategias flexibles en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.

Dado lo anterior, se resalta que, en el 94,5% de las instituciones educativas distritales, se encuentran matriculados estudiantes con discapacidad, dentro de la oferta general expuesta en el Decreto 1421 de 2017:

Corresponde a la ofrecida para todos los estudiantes del país, dentro de la cual tendrán acceso todos los estudiantes con discapacidad, quienes, de igual manera que opera en el sistema general, deberán ser remitidos al establecimiento educativo oficial o contratado más cercano a su lugar de residencia, y al grado acorde a su edad cronológica. Para cada uno de los casos y conforme a las características del estudiante, contará con los ajustes razonables definidos en el PIAR, dentro de los espacios, ambientes y actividades escolares, con los demás estudiantes.

Es de precisar que la totalidad de estas Instituciones Educativas disponen de las condiciones requeridas para la inclusión y equidad en la educación, de modo que se garantice la permanencia, participación y progreso en cumplimiento de las trayectorias educativas completas. Por lo anterior, teniendo en cuenta que los estudiantes con discapacidad en su mayoría¹ pueden acceder a cualquier institución educativa oficial, se puede afirmar que todos los colegios del Distrito avanzan en la implementación de estrategias educativas inclusivas para la atención de sus estudiantes, teniendo en cuenta sus características, particularidades y necesidades.

En este sentido, la Secretaría de Educación del Distrito cuenta con un sistema de apoyos para posibilitar el acceso, la permanencia y participación de los y las estudiantes con discapacidad, dentro de los cuales se encuentran docentes de apoyo pedagógico, apoyos comunicativos (intérpretes de Lengua de Señas Colombiana - Español, modelos lingüísticos y mediadores pedagógicos y comunicativos) y auxiliares de enfermería. Este sistema de apoyos brinda acompañamiento en las instituciones educativas distritales **según las necesidades de los estudiantes con discapacidad**,

¹ Con excepción de la población sorda, para la cual está dispuesta la oferta bilingüe bicultural, dentro del mismo Decreto 1421 de 2017, en su artículo 2.3.3.5.2.3.2, Oferta educativa pertinente para personas con discapacidad, numeral 2.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

generando respuesta educativa pertinente y de calidad, por medio del desarrollo de las acciones que se relacionan a continuación:

Docentes de Apoyo Pedagógico: su función principal es acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, para lo cual deberán:

fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI); la consolidación y refrendación del informe anual de proceso pedagógico o de competencias; el trabajo con familias; la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población. Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017.

Apoyos comunicativos: la educación bilingüe bicultural para sordos, es una propuesta que responde a las particularidades de los estudiantes con discapacidad auditiva, ya que parte de considerar las diferencias lingüísticas que posee el estudiante, al tener desde su nacimiento características lingüísticas diferenciales a las de la población mayoritaria, lo que hace necesario considerar estrategias de socialización e interacción pedagógicas distintas que aporten a la inclusión efectiva de las y los estudiantes, resaltando su diversidad como comunidad y su heterogeneidad en términos comunicativos y culturales.

Es por ello, que la educación bilingüe y bicultural para sordos demanda la necesidad de configurar escenarios lingüísticamente ricos y pertinentes, de manera tal que los niños adquieran una primera lengua que les permita estructurar el mundo en el que se desenvuelven con la mayoría de la población, y de esta manera cursar a su ritmo y bajo sus estilos de aprendizaje, los procesos pedagógicos que cualquier otro niño podría desarrollar desde la primera infancia y hasta la educación media.

Lo reafirma el Decreto 1421 de 2017, el cual establece que, en el marco de la Oferta Bilingüe Bicultural para población con discapacidad auditiva:

Para hacer efectivo el derecho a la educación de las personas con discapacidad auditiva, la entidad territorial asesorará a las familias y a estos estudiantes, para optar por la oferta general en la cual el estudiante ingresa a un aula regular y se le brindan los apoyos determinados en el PIAR conforme su particularidad, sin contar entre estos apoyos con intérprete de lengua de señas colombiana - español, ni modelo lingüístico, o (ii) por una modalidad bilingüe-bicultural ofrecida por establecimientos educativos con aulas paralelas que fortalezcan la consolidación de la lengua y de la comunidad.

Cabe aclarar que, para los estudiantes con discapacidad auditiva, se da cumplimiento a la Oferta Bilingüe Bicultural, tal y como se establece en el Decreto 1421 de 2017.

La Modalidad Bilingüe -Bicultural es aquella cuyo proceso de enseñanza -aprendizaje será en la Lengua de Señas Colombiana -Español como segunda lengua y consiste en la destinación de establecimientos educativos regulares, en los que se contará con aulas paralelas y docentes bilingües que impartan la formación en lengua de señas y otros apoyos tecnológicos, didácticos y lingüísticos requeridos, entre los que están los intérpretes de Lengua de Señas Colombiana y modelos lingüísticos. Para tal efecto, las entidades podrán centralizar esta oferta educativa en uno o varios establecimientos educativos y garantizar el transporte para aquellos a quienes les implique desplazarse lejos de su lugar de residencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Teniendo en cuenta estas condiciones es que los apoyos comunicativos, como Modelos Lingüísticos e Intérpretes de Lengua de Señas Colombiana LSC, cumplen roles particulares y específicos según sea el ciclo educativo que el estudiante curse, y brindan acompañamiento a las comunidades oyentes y padres de familia, conforme a las acciones organizativas de este tipo de oferta, esto incluye el modelamiento de la lengua de señas desde los primeros años escolares, el apoyo en el paso de la información de español a Lengua de Señas en los grados de la básica secundaria y media y los talleres de acercamiento a la Lengua de señas dirigidos a padres de familia y miembros de las comunidades educativas, pensando en el fortalecimiento de los ambientes escolares para una cultura escolar inclusiva.

Para los estudiantes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad sensorial, se garantiza la presencia y participación de los **mediadores pedagógicos y comunicativos**, cuya labor fundamental está centrada en dos perspectivas, una que tiene que ver con el ámbito comunicativo y social y otra con el ámbito pedagógico. El mediador es un profesional del área de la educación y la pedagogía, que en el marco de la educación inclusiva tiene la posibilidad de diseñar y desarrollar intervenciones pedagógicas para mediar la comunicación de personas no verbales, sordas, sordociegas, usuarias de la lengua de señas o de algún sistema de comunicación aumentativa o alternativa.

Es importante explicar que las personas con discapacidad múltiple se caracterizan por la presencia de distintas discapacidades en diferentes grados y combinaciones: discapacidad intelectual, auditiva, motora, visual, trastorno del espectro autista, parálisis cerebral, algunos síndromes específicos, epilepsia, hidrocefalia, escoliosis y problemas de comportamiento. Pueden tener un rango variable, dependiendo de la edad, así como de la combinación y severidad de sus discapacidades.

Hablar de discapacidad múltiple no significa sumar los tipos de discapacidad que puede tener una persona, sino que refiere a las características particulares que pueda tener cada estudiante en la interacción de estas condiciones juntas. Es importante entender las dificultades reales a las que se enfrentan las personas con discapacidad múltiple, siendo uno de los tipos de discapacidad históricamente más discriminados.

Auxiliares de enfermería: este talento humano es el encargado de brindar apoyo a los estudiantes con discapacidad, que así lo requieran, en actividades básicas cotidianas de alimentación, autocuidado y movilidad. Las auxiliares se vinculan en el ámbito escolar, en razón a que se reconoce que existen estudiantes con discapacidad que requieren de apoyos para ejecutar las actividades de higiene menor, que incluye desplazarse al baño, abrir la llave, hacer uso del sanitario, utilizar el jabón, lavarse las manos; otras personas con enuresis diurna que utilizan pañal necesitan que se les realice el cambio del mismo en un tiempo determinado; algunos necesitan apoyos para trasladarse de un lugar a otro, en razón a que no tienen desplazamiento independiente, requiriendo de ayudas técnicas como sillas de ruedas, caminadores o bastones, y otras personas pueden desubicarse u olvidar hacia dónde se dirigen.

De igual manera, los estudiantes pueden necesitar apoyos para tomar sus alimentos, ya sea porque sus miembros superiores presentan alguna limitación, hay afectación en órganos fonoarticuladores, o en control cefálico, que afectan el proceso de ingerir los alimentos. Inherente a esto, se encuentra el concepto de seguridad de los estudiantes, entendiendo que la ejecución incorrecta o la no actuación oportuna, representa para las personas un riesgo que debe considerarse y mitigarse.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

La forma más adecuada para brindar los apoyos que necesitan estos estudiantes, es a través de otra persona que cuente con un conocimiento específico para su correcta ejecución, por lo que se conceptúa que el talento humano, es decir, los auxiliares de enfermería son quienes tienen la idoneidad y la experiencia para cumplir con estos propósitos, gracias a su formación y competencia en lo referente al cuidado de la salud, métodos para la higiene, la movilización, la alimentación y a su abordaje en el cuidado de personas durante todo el ciclo vital.

De acuerdo con lo anterior, las y los auxiliares de enfermería no realizan ninguna actividad de salud, por el contrario, llevan a cabo las actividades relacionadas con el apoyo y acompañamiento de los estudiantes con discapacidad en su cotidianidad en el colegio, con lo cual se garantiza su participación en el contexto escolar.

Para alcanzar las metas relacionadas con el proyecto de inversión 7690, la Secretaría de Educación del Distrito desarrolla procesos de acompañamiento técnico y pedagógico en las instituciones educativas del distrito y en las Direcciones Locales de Educación, en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 1421 de 2017 en el numeral b) de la Subsección 3 Esquema de atención educativa, en su Artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar

"11. Prestar asistencia técnica y pedagógica a los establecimientos educativos públicos y privados en lo relacionado con el ajuste de las diversas áreas de la gestión escolar, para garantizar una adecuada atención a los estudiantes matriculados y ofrecerles apoyos requeridos, en especial en la consolidación de los PIAR en los PMI; la creación, conservación y evolución de las historias escolares de los estudiantes con discapacidad; la revisión de los manuales de convivencia escolar para fomentar la convivencia y generar estrategias de prevención sobre cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes".

Lo anterior, con el objetivo de garantizar las condiciones para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en términos de permanencia, participación y progreso, en cumplimiento de las trayectorias educativas completas en el sistema educativo, de acuerdo con la implementación de políticas, prácticas y culturas inclusivas. Este proceso de acompañamiento se detalla así:

- **Mesas Técnicas:** son los acompañamientos que realiza el equipo técnico de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones (DIIP) a las instituciones educativas distritales, para atender situaciones específicas de estudiantes, las cuales requieren de un manejo y abordaje diferencial por parte de la IED.
- **Asistencias Técnicas:** son acompañamientos puntuales en los cuales el equipo técnico de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones (DIIP) facilita aportes técnicos en aspectos conceptuales, normativos, pedagógicos y metodológicos sobre la atención educativa a estudiantes con discapacidad, en el marco de la implementación del Decreto 1421 de 2017 y la normatividad vigente.
- **Jornadas de Cualificación:** son procesos de fortalecimiento pedagógico en el marco de la inclusión y equidad en la educación, dirigidos a docentes, directivos y personal de apoyo. Se desarrollan a través de talleres y otras metodologías participativas que permiten abordar los siguientes temas:
 - Inclusión y equidad en la educación.
 - Atención educativa a estudiantes con discapacidad.
 - Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- o Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), lo cual implica tratar temas como: definición e implementación de ajustes razonables, elaboración y seguimiento al PIAR.

Para garantizar la atención oportuna a las instituciones educativas del Distrito en la atención de sus solicitudes, la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones de la SED ha diseñado un formulario virtual para registrar y programar estos espacios de acompañamiento, el cual permite conocer el contexto de la situación del estudiante para la realización de mesa técnica o solicitud de asistencias técnicas o cualificación que requiera la IED, por medio del siguiente enlace, el cual debe ser diligenciado por el Rector o Rectora de la IED.

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=tXkRN6DlvkOAg5W6smvGUOIQuOUXEoZJt21Or-xQmj5UODU0VvdWMjJmJhaUFUwNUhBVDAzSThHTC4u>

Para concluir, es importante mencionar que la Secretaría de Educación del Distrito avanza en el fortalecimiento de la educación inclusiva, tal como lo indica el Decreto 1421 de 2017 (pag. 5), la cual es entendida como un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantice, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas inclusivas, que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo, tal como lo expone el Decreto 1421 de 2017.

Atentamente,

[Redacted signature]

VIRGINIA TORRES MONTOYA
Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones

Revisó: [Redacted] profesional universitaria, Líder Educación Inclusiva con Apoyos -DIIP
Elaboró: [Redacted] profesional contratista, DIIP



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO REPUBLICA DEL ECUADOR (IED)

DANE: 111001032433 RESOLUCIÓN: No. 7529 del 20/11/1998

Para efectos de verificación de la información puede ingresar a la página de la secretaría y con este pin validar la veracidad del documento: [REDACTED]

El suscrito rector(a) y secretario(a) de la Institución Educativa COLEGIO REPUBLICA DEL ECUADOR (IED)

CERTIFICAN

Que [REDACTED] identificado(a) con NUIP [REDACTED] CURSÓ Y APROBÓ en esta Institución Educativa estudios correspondientes al grado Quinto de EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA durante el año lectivo 2014.

EVALUACIONES OBTENIDAS:

ÁREAS	ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA	NOTA FINAL	VALORACIÓN NACIONAL
MATEMÁTICAS		5	3.2	BÁSICO
MATEMÁTICAS		5	3.2	BÁSICO
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL		3	3.2	BÁSICO
CIENCIAS NATURALES		3	3.2	BÁSICO
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJER		8	3.4	BÁSICO
LENGUA CASTELLANA		5	3.3	BÁSICO
INGLES		3	3.5	BÁSICO
CIENCIAS SOCIALES, HIST., GEOG., CONST POL Y DEMOC		4	3.2	BÁSICO
C. SOCIALES		4	3.3	BÁSICO
TECNOLOGIA E INFORMÁTICA		1	4.2	ALTO
INFORMÁTICA		1	4.2	ALTO
EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES				
RECREACIÓN Y DEPORTES		2	3.8	BÁSICO
EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS		1	4.3	ALTO
ETICA		1	4.3	ALTO
EDUCACION ARTISTICA		2	3.9	BÁSICO
ARTES		2	3.9	BÁSICO
EDUCACION RELIGIOSA		1	4.2	ALTO
RELIGION		1	4.2	ALTO
OBSERVACIONES				

Se expide el presente certificado en Bogotá, a los 16 días del mes Noviembre de 2022.

FIRMA RECTOR

FIRMA SECRETARÍA

6004 - 28 COLEGIO REPUBLICA DEL
ECUADOR (IED)

3984112022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C.,

Señora

[Redacted name]

Barrio: [Redacted]

Tel: [Redacted]

Correo: [Redacted]

Ciudad

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA

Salida No: 4100-5-2022-357830

Fecha: 21-11-2022

Asunto: Solicitud de cupo año 2023 – Radicado- SDQS- 3995502022

Cordial saludo,

En respuesta a su solicitud de cupo escolar para [Redacted] identificado con documento [Redacted], señalando en primera instancia que, por mandato constitucional y legal, la familia, la sociedad y el Estado, somos corresponsables de la protección y el efectivo cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes le informo que:

Teniendo en cuenta su solicitud y de acuerdo a conversación telefónica sostenida entre usted y la contratista [Redacted] el 11 de noviembre de 2022, el cual confirmo que no realice inscripción por el aplicativo de estudiantes nuevos, para [Redacted] por lo que se informó que la fase inicial de solicitud de cupos alumnos nuevos, proceso 2023 ya terminó.

Por lo tanto, conforme a lo citado en el cronograma de matrículas de la Resolución 2797 del 6 de septiembre de 2022, "Por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura 2022 – 2023 en el Sistema Educativo de Bogotá D.C.", las familias podrán realizar la solicitud de cupo escolar por novedad, para la vigencia 2023 acercándose directamente en las Instituciones Educativas, en las Direcciones Locales, previo agendamiento de cita a través de la página web de la Secretaría de Educación del Distrito: www.educacionbogota.edu.co – opción: "Matricúlate aquí" agenda cita para atención personalizada <http://agendamiento.educacionbogota.gov.co:8815/> o diligenciando el formulario de inscripción, solicitud cupo por novedad, en las siguientes fechas:

Solicitud de cupo escolar por novedad	
Prejardín, jardín y transición	Entre 02/12/2022 al 15/12/2022
Todos los grados	Desde 23/01/2023

Tenga en cuenta que, para lograr la adecuada atención a su solicitud, es necesario tener disponible la siguiente documentación e información, la cual debe ser clara y veraz a la hora de realizar el diligenciamiento del formulario:

- Documento de identidad del(a) aspirante.
- Documento de identidad del padre, madre o acudiente (responsable del aspirante).
- Un correo electrónico y un número de celular para ser contactados durante todo el proceso.
- Dirección del lugar de residencia.

Para las familias que realicen la solicitud de cupo por novedad a través de la Dirección Local de Educación o la página de la SED, una vez asignado el cupo escolar, contarán con cinco (5) días hábiles para realizar la formalización de matrícula en la IED asignada. Para lo cual se debe tener en cuenta la documentación requerida por nivel educativo de la siguiente manera:

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48



4100 - DIRECCION DE COBERTURA

3995502022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

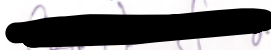
Documentos para formalizar matrícula	Primaria
Copia del registro civil de nacimiento del estudiante para menores de 7 años.	X
Documento de identidad del estudiante, T.I. para mayores de 7 años y C.C. para mayores de 18 años	X
Copia del documento identidad del padre y/o madre de familia, o acudiente,	X
Copia del carnet de vacunas al día y/o reporte del PAI (Programa Ampliado de Inmunización).	X
Copia del certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud vigente.	X
Certificados de escolaridad de los grados anteriores al solicitado (se exigirá únicamente el certificado de grado 5º que avala el nivel de primaria y únicamente el de grado 9º que avala todos los grados anteriores) Para el resto de los grados, se deberá pedir el del año inmediatamente anterior. En ninguno de los casos se podrá constituir una barrera para la formalización de la matrícula.	X
Una (1) foto digital de 3x4 cms.	X
Copia de Visa para estudiantes extranjeros menores de 7 años. Copia de Visa y cédula de extranjería para estudiantes extranjeros mayores de 7 años.	X
Copia del diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad o del trastorno específico del aprendizaje o del comportamiento emitido únicamente por el Sector Salud según sea el caso.	X
Consentimiento informado para el desarrollo de acciones que aportan en la garantía de la atención integral de las niñas y niños de primera infancia y en particular, en la verificación y cumplimiento de las atenciones de la Ruta Integral de Atenciones –RIA, conforme a la Ley estatutaria 1581 del 17 de octubre del 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 del 2006, la Sentencia T 260 del 2012 de la Corte Constitucional, el concepto No. 13-33980 del 03 de abril de 2013 de la SIC. (Link de formulario en línea)	

Ahora bien y de no realizar el proceso anteriormente mencionado durante los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la asignación, la SED dará por entendido que la familia o el acudiente no está interesado en el cupo escolar, razón por la cual, el mismo se libera con el fin de garantizar la asignación a otra solicitud.

Es importante indicar que, el proceso de asignación de cupos para el año 2023, depende de la disponibilidad en la institución educativa distrital y se realiza con los criterios de prioridad definidos por el Ministerio de Educación Nacional y señalados en parágrafo 1 del artículo 24 de la **Resolución N. 2797 del 6 de septiembre de 2022** "Por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura 2022-2023 en el Sistema Educativo de Bogotá, D.C.".

Finalmente, es pertinente señalar que, los trámites ante la Secretaría de Educación del Distrito no requieren de intermediarios ni tienen costo alguno, por lo tanto, son las familias o acudientes del aspirante, debidamente autorizados, quienes deben solicitar los movimientos del interesado ante la SED.

Cordialmente,


ÉRIKA JOHANNA SÁNCHEZ CASALLAS
Directora de Cobertura

Proyectó:  SED
Revisó: 

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48



Bogotá D.C.,

Señora

[Redacted Name]

Barrio: La Paz Bosa

Teléfono: [Redacted]

Correo: [Redacted]

Ciudad

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
Salida No:	4100-S-2022-358192
Fecha:	21-11-2022

Asunto: Solicitud traslado vigencia 2023 - Radicado: **SDQS-4095132022**

Cordial saludo,

En respuesta a su solicitud de traslado de cupo escolar para [Redacted], señalando en primera instancia que, por mandato constitucional y legal, la familia, la sociedad y el Estado, somos corresponsables de la protección y el efectivo cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes le informo que:

Teniendo en cuenta su solicitud y según conversación telefónica sostenida entre usted y la contratista [Redacted] el 16 de noviembre de 2022 se informó que en este momento estamos en proceso de traslados, conforme lo establece el artículo 27 de la Resolución 2797 del 6 de septiembre de 2022, "Por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura 2022 – 2023 en el Sistema Educativo de Bogotá D.C.", por lo que se informó que dicha solicitud la podrá realizar vía WEB, ingresando a la página de la Secretaría de Educación del Distrito www.educacionbogota.edu.co - opción Matricúlate aquí - "Estudiantes antiguos", traslados, desde el 11 de noviembre y hasta el 11 de diciembre de 2022, para todos los grados.

Tenga en cuenta que, solo se listarán las Instituciones que cuentan con disponibilidad de cupo para el grado solicitado; así mismo, las solicitudes de cambio de sede y / o jornada, se deben realizar directamente en la institución actual y serán atendidas conforme a la disponibilidad de cupos.

B. SOLICITUD DE TRASLADOS PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS (Entre las siguientes fechas)		
Solicitudes de traslados vía web por cambio de institución educativa distrital para el siguiente año escolar	11/11/2022	11/12/2022
Solicitudes de traslados por cambio de sede y/o jornada para la misma IED para el siguiente año escolar, en las IED		
Formalización de la matrícula de estudiantes antiguos por traslados en el SIMAT, en las IED	11/11/2022	15/12/2022

Es importante señalar que, para realizar el diligenciamiento del formulario de traslado, debe tener disponible la siguiente información:

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



4100 - DIRECCION DE COBERTURA

4095132022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ✓ Dirección de residencia del estudiante.
- ✓ Correo electrónico y número de celular para ser contactados durante todo el proceso.
- ✓ Para solicitudes de traslado por unificación de hermanos, los padres de familia o acudientes deben subir al aplicativo web el registro civil de nacimiento del hermano o hermana en formato pdf.

Las familias o acudientes solo podrán realizar una (1) solicitud de traslado a través de la página web de la SED en el mismo año escolar, a excepción de los casos de fuerza mayor debidamente justificados o cambio de localidad de residencia.

Una vez se finalice el diligenciamiento del formulario de inscripción de solicitud de traslado, la familia contará con 5 días hábiles para acercarse a la institución Educativa solicitada, a fin de validar y realizar la formalización de la matrícula. De no realizar este proceso en el plazo señalado, se entenderá que no está interesado y el estudiante continuará matriculado en la misma IED.

Es importante indicar que, el proceso de asignación de cupos para el año 2023, depende de la disponibilidad en la institución educativa distrital y se realiza con los criterios de prioridad definidos por el Ministerio de Educación Nacional y señalados en parágrafo 1 del artículo 24 de la **Resolución N. 2797 del 6 de septiembre de 2022** "Por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura 2022-2023 en el Sistema Educativo de Bogotá, D.C."

Finalmente, es pertinente señalar que, los trámites ante la Secretaría de Educación Distrital no requieren de intermediarios ni tienen costo alguno, por lo tanto, es la familia o acudiente debidamente autorizados quienes deben solicitar los movimientos ante la SED.

Cordialmente,

ERNESTINA SÁNCHEZ CASALLAS
Directora de Cobertura

Proyectó: [Redactado] Contralista Dirección de Cobertura – SED
Revisó: [Redactado] Contralista Dirección de Cobertura – SED

¹ Resolución 2797 de 2022 "Por el cual se establece el proceso de gestión de la cobertura 2022-2023 en el Sistema Educativo Oficial de Bogotá Distrito Capital".

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

6008 - 43 COLEGIO BELLAVISTA (IED)

4196742022

SECCION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nombre del archivo	Usuario	Fecha de carga	Ip	Opciones
--------------------	---------	----------------	----	----------

No se encontraron registros.

Mostrando 0 a 0 de 0 registros ◀ Atrás Siguiente ▶

Observaciones

Buenos días, cordialmente le informo que la queja fue trasladada al Colegio Bellavista pero verificando en nuestros archivos en estudiante aparece en estado retirado pero es del Colegio Buenavista de la localidad 19 y nuestro colegio Se llama Colegio Bellavista de la localidad 8.

SECCION DE DOCUMENTOS NOTIFICACION PETICIONARIO

Entidades	Entidad que Unifica
INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO IDEP	

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C.,

Señora

Dirección:

Tel:

Correo:

Ciudad

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA

Salida No: 4100-S- 2022-367450

Fecha: 29-11-2022

Asunto: Solicitud de cupo año 2023 – Radicado-SDQS- 4196832022

Cordial saludo,

En respuesta a su solicitud de cupo escolar para sus hijos; señalando en primera instancia que, por mandato constitucional y legal, la familia, la sociedad y el Estado, somos corresponsables de la protección y el efectivo cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes le informo que:

Teniendo en cuenta su solicitud y ante la imposibilidad de comunicarnos telefónicamente con usted el 24 de noviembre de 2022, amablemente le informo que la fase inicial de solicitud de cupos alumnos nuevos, proceso 2023 ya terminó.

Por lo tanto, conforme a lo citado en el cronograma de matrículas de la Resolución 2797 del 6 de septiembre de 2022, "Por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura 2022 – 2023 en el Sistema Educativo de Bogotá D.C.", las familias podrán realizar la solicitud de cupo escolar por novedad, para la vigencia 2023 acercándose directamente en la Instituciones Educativas, en las Direcciones Locales, previo agendamiento de cita a través de la página web de la Secretaría de Educación del Distrito: www.educacionbogota.edu.co – opción: "Matricúlate aquí" agenda cita para atención personalizada <http://agendamiento.educacionbogota.gov.co:8815/> o diligenciando el formulario de inscripción, solicitud cupo por novedad, en las siguientes fechas:

Solicitud de cupo escolar por novedad	
Prejardín, jardín y transición	Entre 02/12/2022 al 15/12/2022
Todos los grados	Desde 23/01/2023

Tenga en cuenta que, para lograr la adecuada atención a su solicitud, es necesario tener disponible la siguiente documentación e información, la cual debe ser clara y veraz a la hora de realizar el diligenciamiento del formulario:

- Documento de identidad del(a) aspirante.
- Documento de identidad del padre, madre o acudiente (responsable del aspirante).
- Un correo electrónico y un número de celular para ser contactados durante todo el proceso.
- Dirección del lugar de residencia.

Para las familias que realicen la solicitud de cupo por novedad a través de la Dirección Local de Educación o la página de la SED, una vez asignado el cupo escolar, contarán con cinco (5) días hábiles para realizar la formalización de matrícula en la IED asignada. Para lo cual se debe tener en cuenta la documentación requerida por nivel educativo de la siguiente manera:

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48



4100 - DIRECCION DE COBERTURA

4196832022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

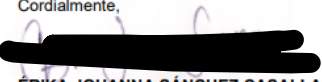
Documentos para formalizar matrícula	Primaria
Copia del registro civil de nacimiento del estudiante para menores de 7 años.	X
Documento de identidad del estudiante, T.I. para mayores de 7 años y C.C. para mayores de 18 años	X
Copia del documento identidad del padre y/o madre de familia, o acudiente,	X
Copia del carnet de vacunas al día y/o reporte del PAI (Programa Ampliado de Inmunización).	X
Copia del certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud vigente.	X
Certificados de escolaridad de los grados anteriores al solicitado (se exigirá únicamente el certificado de grado 5º que avala el nivel de primaria y únicamente el de grado 9º que avala todos los grados anteriores) Para el resto de los grados, se deberá pedir el del año inmediatamente anterior. En ninguno de los casos se podrá constituir una barrera para la formalización de la matrícula.	X
Una (1) foto digital de 3x4 cms.	X
Copia de Visa para estudiantes extranjeros menores de 7 años. Copia de Visa y cédula de extranjería para estudiantes extranjeros mayores de 7 años.	X
Copia del diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad o del trastorno específico del aprendizaje o del comportamiento emitido únicamente por el Sector Salud según sea el caso.	X
Consentimiento informado para el desarrollo de acciones que aportan en la garantía de la atención integral de las niñas y niños de primera infancia y en particular, en la verificación y cumplimiento de las atenciones de la Ruta Integral de Atenciones -RIA, conforme a la Ley estatutaria 1581 del 17 de octubre del 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 del 2006, la Sentencia T 260 del 2012 de la Corte Constitucional, el concepto No. 13-33980 del 03 de abril de 2013 de la SIC. (Link de formulario en línea)	

Ahora bien y de no realizar el proceso anteriormente mencionado durante los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la asignación, la SED dará por entendido que la familia o el acudiente no está interesado en el cupo escolar, razón por la cual, el mismo se libera con el fin de garantizar la asignación a otra solicitud.

Es importante indicar que, el proceso de asignación de cupos para el año 2023, depende de la disponibilidad en la institución educativa distrital y se realiza con los criterios de prioridad definidos por el Ministerio de Educación Nacional y señalados en parágrafo 1 del artículo 24 de la **Resolución N. 2797 del 6 de septiembre de 2022** "Por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura 2022-2023 en el Sistema Educativo de Bogotá, D.C.".

Finalmente, es pertinente señalar que, los trámites ante la Secretaría de Educación del Distrito no requieren de intermediarios ni tienen costo alguno, por lo tanto, son las familias o acudientes del aspirante, debidamente autorizados, quienes deben solicitar los movimientos del interesado ante la SED.

Cordialmente,


ERIKA JOHANNA SÁNCHEZ CASALLAS
Directora de Cobertura

Proyectó: Martha González- Contratista Dirección de Cobertura – SED
Revisó: Sandra Ximena Sánchez- Contratista Dirección de Cobertura – SED

¹ Resolución 2797 de 2022 "Por el cual se establece el proceso de gestión de la cobertura 2022-2023 en el Sistema Educativo Oficial de Bogotá Distrito Capital".

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Bogotá, 28 de noviembre de 2022

Señora

E-Mail: [Redacted]

Asunto: Respuesta a SDQS No 4201832022

Cordial saludo,

Acorde con su inquietud de la petición en referencia, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -OTIC adelantó la revisión de su solicitud, encontrando la siguiente información:

El usuario corresponde a su número de documento, este no se va a actualizar en ningún momento, en cambio, la contraseña actual que nos indica la base de datos es:

[Redacted]

Para contar con el ingreso al aplicativo de traslados docentes, debe acceder a la siguiente URL:

<http://bladenodo4.redp.edu.co:7779/traslados/ingreso/Ingreso.isp>

Desde allí podrá gestionar el proceso de selección de vacantes de su interés, según la información contenida en la Resolución 3384 del 14 de octubre de 2022 y su modificatoria, la Resolución 3764 del 4 de noviembre de 2022.

Sin otro particular, esperamos haber brindado una respuesta objetiva y de fondo a su solicitud.

Cordialmente,

[Firma manuscrita]

WILSON ADIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -OTIC

Anexos: (N/A)
Av. Eldorado No. 66-63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



17-02-IF-024
V.1

1700 - OFICINA DE TECNOLOGIAS DE
LA INFORMACION Y LAS
COMUNICACIONES

4201832022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

1100 - OFICINA ASESORA DE
PLANEACION

4215272022

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL - BOGOTA D.C.							
OFICINA ASESORA DE PLANEACION							
GRUPO GESTION DE LA INFORMACION							
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ACTIVOS DE BOGOTA POR LOCALIDAD Y CLASE							
Fecha de corte: 30 SEPTIEMBRE 2022							
LOCALIDADES	DISTRITAL	DISTRITAL ADMINISTRACION CONTRATADA	OFICIAL CON REGIMEN ESPECIAL	PRIVADO	PRIVADO CON MATRICULA CONTRATADA	PRIVADO CON REGIMEN ESPECIAL	TOTAL
1-USAQUEN	11	1	1	101		3	117
2-CHAPINERO	3			20			23
3-SANTAFE	8	1		16			25
4-SAN CRISTOBAL	33	2		73			108
5-USME	45	6		38			89
6-TUNJUELITO	12			47		2	61
7-BOSA	29	10		87	1		127
8-KENNEDY	42	4		185	3		234
9-FONTIBON	11			78			89
10-ENGATIVA	33	2		221	1	2	259
11-SUBA	28	2	1	307	4	1	343
12-BARRIOS UNIDOS	9		1	44			54
13-TEUSAQUILLO	2			71		1	74
14-LOS MARTIRES	8		1	23			32
15-ANTONIO NARIÑO	5		1	33			39
16-PUENTE ARANDA	15			72			87
17-LA CANDELARIA	2			15			17
18-RAFAEL URIBE	27	1		75	1	1	105
19-CIUDAD BOLIVAR	40	6		65	2		113
20-SUMAPAZ	2						2
TOTALES	365	35	5	1.571	12	10	1.998
FUENTE OFICIALES: Anexo 6A de la Res. 166 de 2003, corte: 28-02-2022							
FUENTE PRIVADAS: Anexo 5A de la Res. 166 de 2003, corte: 28-02-2022							
NOTA1: No incluye: 1).- Jardines distritales dependientes de SDIS. 2) Jardines privados dependientes de SDIS. 3).- Jardines ICBF. 4).- Instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano. 5).- Instituciones inactivas o en deuda estadística.							



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL - BOGOTÁ D.C.
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
GRUPO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ACTIVOS DE BOGOTÁ POR LOCALIDAD Y CLASE

Fecha de corte: 30 SEPTIEMBRE 2022

LOCALIDADES	DISTRITAL	DISTRITAL ADMINISTRACION CONTRATADA	OFICIAL CON REGIMEN ESPECIAL	PRIVADO	PRIVADO CON MATRICULA CONTRATADA	PRIVADO CON REGIMEN ESPECIAL	TOTAL
1-USAQUEN	11	1	1	101		3	117
2-CHAPINERO	3			20			23
3-SANTAFE	8	1		16			25
4-SAN CRISTOBAL	33	2		73			108
5-USME	45	6		38			89
6-TUNJUELITO	12			47		2	61
7-BOSA	29	10		87	1		127
8-KENNEDY	42	4		185	3		234
9-FONTIBON	11			78			89
10-ENGATIVA	33	2		221	1	2	259
11-SUBA	28	2	1	307	4	1	343
12-BARRIOS UNIDOS	9		1	44			54
13-TEUSAQUILLO	2			71		1	74
14-LOS MARTIRES	8		1	23			32
15-ANTONIO NARIÑO	5		1	33			39
16-PUENTE ARANDA	15			72			87
17-LA CANDELARIA	2			15			17
18-RAFAEL URIBE	27	1		75	1	1	105
19-CIUDAD BOLIVAR	40	6		65	2		113
20-SUMAPAZ	2						2
TOTALES	365	35	5	1.571	12	10	1.998

FUENTE OFICIALES: Anexo 6A de la Res. 166 de 2003, corte: 28-02-2022

FUENTE PRIVADAS: Anexo 5A de la Res. 166 de 2003, corte: 28-02-2022

NOTA1: No incluye: 1).- Jardines distritales dependientes de SDIS. 2) Jardines privados dependientes de SDIS. 3).- Jardines ICBF. 4).- Instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano. 5).- Instituciones inactivas o en deuda estadística.

2100 - DIRECCION GENERAL DE
EDUCACION Y COLEGIOS DISTRITALES

4215272022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá, 22 de noviembre de 2022

29 NOV. 2022

Señor

Teléfono
Bogotá D.C.

Asunto: Cierre por no competencia petición 4215272022 Sistema Bogotá te Escucha


Cordial Saludo,

En atención a la solicitud radicada con el No 4215272022, registrada en el Sistema Bogotá te Escucha el día 21 de noviembre de 2022, me permito comunicarle que, una vez analizado su contenido, se encuentra que la Oficina de Servicio al Ciudadano no tiene injerencia para su atención y respuesta de fondo, por lo que procederá a realizar cierre por no competencia.

Es necesario aclarar que la petición se encuentra asignada a la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, la cual dará respuesta de fondo a su solicitud y realizará la respectiva notificación a través de la misma plataforma Bogotá te Escucha dentro de los términos legales.

Quedamos atentos a sus inquietudes y agradecemos sus observaciones a nuestra labor, lo que nos ayuda a hacer de la Secretaría de Educación del Distrito un modelo de transparencia y eficiencia en la gestión pública.

Atentamente,


NARDA LIZETH RÓDRIGUEZ TORO
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano
Defensor de la Ciudadanía
Secretaría de Educación Distrital

5310 - OFICINA DE SERVICIO AL
CIUDADANO

4215272022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.




 Radicado N° **S-2022-361120**
 Fecha: 24-11-2022 - 08:34
 Folios: 1 Anexos: ANEXA PDF
 Radicador: DANIELA PINZON C - 5310
 Destino: SECRETARIA DE EDUCACION SOACHA
 Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
 opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **4MZ40**

Bogotá, 23 de noviembre de 2022

Señores

[Redacted]

Teléfono

[Redacted]

Soacha – Cundinamarca

Referencia: Traslado de correspondencia por competencia; Radicación 4248062022 de 22/11/2022 Sistema Bogotá te Escucha.

Para conocimiento, fines pertinentes y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo traslado el requerimiento ciudadano descrito a continuación, el cual fue recibido en esta Secretaría a través de uno de nuestros canales de contacto con la ciudadanía.

Radificación 4079252022, presentada por el señor [Redacted], en la que allega solicitud de cupo en establecimiento educativo del municipio de Soacha.

Se adjunta soporte con la petición y datos de contacto del peticionario.

Saludo cordial,


[Redacted]

Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano (E)
Defensor de la Ciudadanía.
Secretaría de Educación del Distrito.

Revisó: CCastillo
Elaboró: Jgij

Av. Eldorado No. 66 – 63

7001 01 TRASLADOS OSC

4248062022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Radicado N° **S-2022-361112**
Fecha: 24-11-2022 - 08:30
Folios: 1 Anexos: ANEXA PDF
Radicador: DANIELA PINZON C
Destino: FREDY GIOVANY SUAREZ CANGREHO

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el código de verificación: **FE50Z**

Bogotá, 23 de noviembre de 2022

Señor:

[Redacted Name]
[Redacted Email]@com
Soacha

Referencia: Traslado de correspondencia por competencia; Radicación 4248062022 de 22/11/2022 Sistema Bogota te Escucha


Respetado Señor,

Hemos recibido su petición No. 4248062022, en la en la que allega solicitud de cupo en establecimiento educativo del municipio de Soacha. Una vez analizado su requerimiento se evidenció que la competencia para atender efectivamente su petición recae en la Secretaría De Educación de Soacha.

Por lo anterior, me permito informar que su petición fue trasladada, a dicha entidad, para dar respuesta definitiva y será informado a los datos de contacto registrados por usted en la solicitud; esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso. Se adjunta soporte documental de traslado.

Agradecemos sus sugerencias, para hacer de la Secretaría de Educación, una entidad transparente y eficiente en la calidad del Servicio.

Saludo cordial,


NARDA LIZETH RODRIGUEZ TORO
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano (E)
Defensora de la Ciudadanía
Secretaría de Educación Distrital

Revisó: [Redacted]
Elaboró: [Redacted]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá, diciembre 05 de 2022

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA	
Radicado	S-2022-373378
Fecha	05-12-2022
No. Referencia	SDQS 4264352022

Señoras
 [Redacted]
 Presidente
 [Redacted]
 Secretaria
 [Redacted]
 [Redacted]
 Celular:
 Ciudad.

ASUNTO: Respuesta al requerimiento sobre solicitud de información respecto a las acciones y actitudes de la delegada de alcaldía local de Usaquén ante el Consejo Local de Discapacidad de Usaquén, en el marco del cumplimiento del Decreto 1350 de 2018 "Por el cual se ... adiciona un capítulo sobre medidas para la creación y funcionamiento de las organizaciones de personas con discapacidad que las representen". Radicado de correspondencia SDQS 4264352022.

Respetado señoras [Redacted] cordial saludo.

Teniendo en cuenta su solicitud es preciso indicar que la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones de la Secretaría de Educación del Distrito, de acuerdo con el marco normativo, misional, pedagógico y técnico que se le otorga, es responsable de garantizar la atención educativa a estudiantes con discapacidad en estricto cumplimiento del Decreto 1421 de 2017 "Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad", por lo que esta Dirección implementa acciones de carácter pedagógico que buscan garantizar el derecho a la educación formal y oficial a las poblaciones que gozan de especial protección constitucional, y a aquellos que por su condición requieren de estrategias y modelos educativos particulares.

Este compromiso supone una apuesta por la inclusión y la equidad en la educación, la cual, según las orientaciones de la UNESCO, es entendida como el proceso que garantiza el acceso, la participación y el progreso de todos los y las estudiantes en la propuesta curricular de la educación formal sin discriminación alguna, por medio de un proceso de transformación de la escuela para promover el reconocimiento de la diversidad, el respeto por la diferencia, la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación, con el único propósito de avanzar hacia una educación de calidad para todos.

Para operacionalizar lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito implementa un proceso de atención educativa que busca garantizar el servicio a las y los estudiantes con discapacidad, en todos los niveles de la educación formal desde la educación preescolar hasta la media, con el fin de promover su participación efectiva y aprendizaje en el aula regular y construir, junto con los docentes de aula y de apoyo, las familias, los apoyos pedagógicos y estudiantes, estrategias flexibles en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.

Por lo anterior, es responsable de garantizar las condiciones para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en términos de permanencia, participación y progreso, en cumplimiento de las trayectorias educativas completas en el sistema educativo, de acuerdo con la implementación de políticas, prácticas y culturas inclusivas,

Av. Eldorado No. 66 – 63
 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
 Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
 Información: Línea 195



3400 - DIRECCION DE INCLUSION E
INTEGRACION DE POBLACIONES

4264352022





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN


atendiendo a lo dispuesto por el Decreto 1421 de 2017 en el numeral b) de la Subsección 3 Esquema de atención educativa, en su Artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar.

"11. Prestar asistencia técnica y pedagógica a los establecimientos educativos públicos y privados en lo relacionado con el ajuste de las diversas áreas de la gestión escolar, para garantizar una adecuada atención a los estudiantes matriculados y ofrecerles apoyos requeridos, en especial en la consolidación de los PIAR en los PMI; la creación, conservación y evolución de las historias escolares de los estudiantes con discapacidad; la revisión de los manuales de convivencia escolar para fomentar la convivencia y generar estrategias de prevención sobre cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes".

En tal sentido, no se encuentra dentro de las competencias de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones de la Secretaría de Educación del Distrito facilitar respuesta de fondo a su solicitud, por tanto, se remite su requerimiento a la Secretaría Técnica Distrital de Discapacidad de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Para concluir, es importante reiterar que la Secretaría de Educación del Distrito avanza en el fortalecimiento de la educación inclusiva, la cual es entendida como un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los y las estudiantes, todo esto propendiendo por la garantía del goce efectivo del derecho a la educación, en condiciones de calidad, inclusión y equidad.

Atentamente,


VIRGINIA TORRES MONTOYA
Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones

Proyecto:  - Profesional Contratista DIIP
Revisó:  Universitario DIIP

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C. diciembre de 2022

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA No.	
No. Radicación	S-2022-371392
Fecha	02/12/2022

Señorita
 [Redacted Name]
 [Redacted Address]
 Celular:
 Ciudad

Asunto: Respuesta a la petición SDQS 4283122022

Respetada [Redacted] un cordial saludo.

En atención a su petición, mediante la cual solicita "el listado de colegios distritales de la localidad de Usaquén que tengan convenio con el SENA. y por otro lado saber si el colegio distrital Usaquén tienen cupo para el grado 10", nos permitimos informar:

A partir del Convenio Marco 036 de 2016 suscrito entre la Alcaldía de Bogotá y el SENA (y que derivó en convenios con las Regionales Bogotá y Cundinamarca) se generó la articulación entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- y la Secretaría de Educación Distrital –SED– que ha permitido a los estudiantes de las Instituciones Educativas Distritales –IED– cursar de manera simultánea su educación media (grados 10 y 11) con los programas de formación técnica ofertados por el SENA.

Esta estrategia ha permitido: i) articular los programas de formación profesional con la educación media que son ejecutados en las instalaciones de las IED; ii) desarrollar, evaluar y certificar competencias laborales para aumentar la empleabilidad de los estudiantes; iii) facilitar la movilidad educativa hacia la educación superior y la vinculación laboral; iv) facilitar la formación complementaria para el fortalecimiento de las competencias básicas, y v) ofrecer el certificado CAP del SENA si los estudiantes cumplen con requerimientos del programa y culminan su etapa lectiva y práctica.

Para el año 2022 se registran siete (7) IED articuladas en la localidad de Usaquén con diferentes programas técnicos del SENA articulados a la educación media, los cuales nos permitimos relacionar a continuación:

COLEGIOS Y PROGRAMAS ARTICULADOS CON EL SENA - LOCALIDAD DE USAQUEN AÑO 2022	
COLEGIO	PROGRAMA
COLEGIO AGUSTIN FERNANDEZ (IED)	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
	EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS

Av. Eldorado No. 66 – 63



4100 - DIRECCION DE COBERTURA

4283122022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



COLEGIO CRISTOBAL COLON (IED)	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA OPERACION TURISTICA LOCAL
COLEGIO FRIEDRICH NAUMANN (IED)	PROGRAMACION DE APLICACIONES PARA DISPOSITIVOS MOVILES PROGRAMACION DE APLICACIONES Y SERVICIOS PARA LA NUBE
COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	DIBUJO ARQUITECTÓNICO
COLEGIO LA ESTRELLITA (IED)	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS RECURSOS HUMANOS
COLEGIO NUEVO HORIZONTE (IED)	INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS SISTEMAS
COLEGIO UNION COLOMBIA (IED)	DISEÑO E INTEGRACION DE MULTIMEDIA INTEGRACION DE CONTENIDOS DIGITALES PREPrensa DIGITAL PARA MEDIOS IMPRESOS

En cuanto a la solicitud de cupo para grado 10° en el Colegio Usaqué, le invitamos a acceder al portal de matrículas de la Secretaría de Educación del Distrito https://matricula.educacionbogota.edu.co/portal_matriculas/inicio en donde podrá encontrar la información y realizar el trámite requerido dependiendo si se trata de una solicitud de cupo nuevo o un traslado entre colegios oficiales para estudiantes antiguos.

Cordialmente,

LAURA ALEJANDRA LOZANO FRIAS
Directora de Educación Media

Elaboró: Julián Suarez - Profesional DEM



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., 30 de noviembre del 2022.

Señores.



ASUNTO: RESPUESTA SDQS 4340352022 TRASLADO VERIFICACIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO EN EL AÑO.2008 DEL SEÑOR [REDACTED]

REFERENCIA: SDQS 4340352022

De manera atenta y respetuosa le informamos que en atención al artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 se realiza el traslado de la solicitud de verificación del título de Bachiller Académico señor [REDACTED], identificada con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] al Colegio Centro Cultural, institución que tiene los registros escolares con el radicado No. [REDACTED]

Igualmente, vale la pena recordar que usted puede consultar el Directorio Único de Establecimientos educativos de la ciudad, disponible en <https://dueb.educacionbogota.edu.co/Dueb/> para consultar los datos de contacto de las instituciones educativas y dirigir directamente las solicitudes de verificación de títulos al colegio correspondiente. Sin embargo, si el colegio no se encuentra en este registro y/o desconoce la localidad en la que funcionaba la institución, puede radicar la solicitud en <http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/fut/999/Contactenos>

Atentamente,

Firmado digitalmente por
WILSON ORLANDO SUAREZ
PARRADO
Fecha: 2022.12.01 07:51:20
-05'00'

WILSON ORLANDO SUAREZ PARRADO
Director Local de Educación Usme

Aprobaciones via correo:

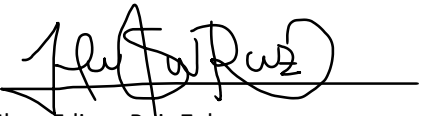
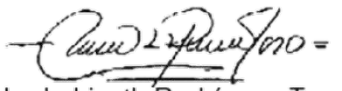

Revisó y Aprobó: [REDACTED] Parrado, Director Local.
Proyecto: [REDACTED] Administrativo [REDACTED]

2205 - DIRECCION LOCAL DE
EDUCACION USME

4340352022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

<p>Elaboró</p>  <p>Jhon Edison Ruiz Zuluaga Auxiliar Administrativo – Oficina de Servicio al Ciudadano</p>	<p>Reviso</p>  <p>Narda Lizeth Rodríguez Toro</p>	<p>Aprobó</p>  <p>MARCO ANTONIO BARRERA</p>
---	--	--